



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABASTECIMIENTO DE AGUA Á LOS EDIFICIOS MILITARES

###### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 3 del presente mes, al que acompañaba copia de otro de la Intendencia militar de esa región, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 76'46 pesetas, valor del agua potable y de río consumida, durante el tercero y cuarto trimestre del pasado año económico, por el Hospital militar de Bilbao, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ABONOS DE TIEMPO

###### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. elevó á este Ministerio, en 7 del actual, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Estella núm. 14, alumno de la Academia de Infantería, D. José del Rio Cervera, en súplica de que se le cuente como servido en activo los meses de julio y agosto de 1893, cuyas revistas pasó como exalumno del suprimido colegio de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Academia de Infantería.

#### ACADEMIAS Y COLEGIOS

###### 9.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la real orden fecha 21 de agosto último (D. O. número 182), y aprobando lo propuesto por el presidente de la Junta Benéfico-Escolar de Huérfanos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que, según convocatoria publicada por real orden fecha 15 del pasado septiembre (D. O. núm. 201), ofrecen generosamente los directores de varios establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

###### Relación que se cita

Nombres de los huérfanos	Colegio ó Academia en que obtienen plaza
D. Pedro Gistao Fernández.	Colegio de Jesús, Desengaño, 12, Madrid.
» Armando Fernández Roca	Idem Matritense, Fuencarral, 90, Madrid.
» Alfonso Bazaine y Peña..	Academia Cívico-Militar, Plaza de San Miguel, 8, Madrid.

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## ASCENSOS

## 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos, al comandante agregado al regimiento Reserva de Guadalajara, 31 de Caballería, **D. José Bórriz Armero**, que, hallándose declarado apto para el ascenso, ha cumplido diez y ocho años de antigüedad en su actual empleo y está por lo tanto comprendido en el art. 2.º de la ley de 11 de julio último (C. L. núm. 214); debiendo disfrutar, en el que se le confiere, de la efectividad de 21 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de septiembre próximo pasado, cursando instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Pascual Pineda Llorca**, solicitando se le ponga en posesión del empleo de capitán, que le correspondió en propuesta reglamentaria, aprobada por real orden de 13 de diciembre de 1892 (D. O. núm. 274), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente; entendiéndose, que esta concesión, fundada en lo preceptuado en la real orden de 17 de septiembre último (C. L. núm. 266), sólo tiene por objeto el que el interesado pueda solicitar el retiro para esa isla, según pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de conserje de segunda clase de Administración Militar al ordenanza de segunda **Pedro Gutiérrez Gómez**, que es el más antiguo de los que sirven en el séptimo Cuerpo de Ejército donde ha ocurrido la vacante, el cual continuará sirviendo en su nuevo empleo en el citado Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

## 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida por V. E. á este Ministerio, con su escrito de 13 del actual, promovida por el auxiliar de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar Rogelio Enrique Ruiz**, en súplica de que se le autorice para publicar al propio tiempo y por separado al escalafón del referido Cuerpo Auxiliar, cuya publicación se le concedió por real orden de 10 de octubre anterior (D. O. núm. 222), las instrucciones referentes al régimen de las factorías de subsistencias, utensilios y hospitales militares, dictadas por la suprimida Dirección General de Administración Militar con fecha 20 de octubre, 10 y 18 de noviembre de 1887 y 10 de marzo de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

## CRUCES

## 8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al general de brigada **D. Manuel Serrano Ruiz**, la placa de la referida Orden con la antigüedad del 19 de julio del corriente año, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de Estado Mayor **D. Jenaro Ribot March**, la placa de la referida Orden con la antigüedad del día 31 de agosto del corriente año, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Rafael Villén Barrionuevo y termina con Don Gabino Frutos Martín, con la antigüedad que respectivamente se les señala,

por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel..	D. Rafael Villén Barrionuevo.....	Placa....	3	abril....	1888
Idem.....	Comandante.....	» Miguel Lucas Martín.....	Idem.....	9	octubre..	1892
Idem.....	Capitán.....	» Gregorio Dumas Cabrera.....	Idem.....	1.º	diciembre..	1892
Idem.....	Otro.....	» Tomás Boigues Peiró.....	Idem.....	19	enero....	1894
Idem.....	Teniente coronel..	» Andrés Ramos González.....	Idem.....	15	febrero... 1894	
Idem.....	Comandante.....	» Pablo Clarés Díaz.....	Idem.....	28	ídem....	1894
Idem.....	Teniente coronel..	» Luis Lamboa Villa.....	Idem.....	4	junio....	1894
Idem.....	Otro.....	» Enrique Alterachs Amargós.....	Idem.....	14	agosto... 1894	
Idem.....	Comandante.....	» Celestino Campa Ballines.....	Idem.....	17	ídem....	1894
Idem.....	Capitán.....	» Juan Badía Vallvert.....	Idem.....	13	septbre.. 1894	
Ingenieros	Comandante.....	» José Barraca Bueno.....	Idem.....	7	agosto... 1894	
Guardia Civil..	Otro.....	» Macedonio Negrón Ortega.....	Idem.....	11	ídem....	1894
Infantería.....	Capitán.....	» Miguel Millet Aguila.....	Cruz.....	30	novbre..	1881
Idem.....	Comandante.....	» Juan Ripoll Marroig.....	Idem.....	28	agosto... 1885	
Idem.....	Capitán.....	» Félix Antón Góngora.....	Idem.....	11	diciembre.. 1885	
Idem.....	Primer teniente..	» Rafael Bueno Huertas.....	Idem.....	27	enero....	1886
Idem.....	Capitán.....	» José López Fole.....	Idem.....	24	febrero... 1886	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Moyano Vargas.....	Idem.....	25	ídem....	1886
Idem.....	Otro.....	» Francisco Corujo Vizcaino.....	Idem.....	24	diciembre... 1887	
Idem.....	Otro.....	» Antonio López Vázquez.....	Idem.....	19	enero....	1888
Idem.....	Otro.....	» Venancio Conesa Cañas.....	Idem.....	23	mayo....	1889
Idem.....	Comandante.....	» José Torrent Casals.....	Idem.....	2	octubre... 1889	
Idem.....	Primer teniente..	» Manuel Suárez Carballido.....	Idem.....	11	novbre... 1889	
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Largo Vargas.....	Idem.....	7	abril....	1890
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Jaramago Gregorio.....	Idem.....	4	mayo....	1890
Idem.....	Capitán.....	» Ildefonso Calvo Gregorio.....	Idem.....	11	ídem....	1890
Idem.....	Comandante.....	» Plácido Ródenas Delgado.....	Idem.....	11	julio....	1890
Idem.....	Primer teniente..	» Leocadio Villasevil Alguacil.....	Idem.....	8	novbre... 1890	
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Caruana Pastor.....	Idem.....	16	marzo... 1891	
Idem.....	Otro.....	» Juan Martínez Martínez.....	Idem.....	7	abril....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Angel Lluch Villarrubia.....	Idem.....	17	ídem....	1891
Idem.....	Capitán.....	» Eduardo Daganzo Verdú.....	Idem.....	21	mayo....	1891
Idem.....	Otro.....	» Pablo Puebla González.....	Idem.....	13	agosto... 1891	
Idem.....	Otro.....	» Eladio Fernández González.....	Idem.....	5	septbre... 1891	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Gómez Estrada.....	Idem.....	5	enero....	1892
Idem.....	Otro.....	» Juan Alonso Villa.....	Idem.....	24	marzo... 1892	
Idem.....	Otro.....	» Juan Arias González.....	Idem.....	21	abril....	1892
Idem.....	Primer teniente..	» Tomás Carbonero Ruiz.....	Idem.....	10	mayo....	1892
Idem.....	Otro.....	» Leandro Barrionuevo García.....	Idem.....	3	julio....	1892
Idem.....	Capitán.....	» Gabino Salinas Olmos.....	Idem.....	29	agosto... 1892	
Idem.....	Primer teniente..	» José Lamela García.....	Idem.....	18	octubre... 1892	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Quintana Castellan.....	Idem.....	1.º	novbre... 1892	
Idem.....	Otro.....	» Pedro Mena Guillarte.....	Idem.....	13	enero....	1893
Idem.....	Otro.....	» Eusebio Mejía Toledo.....	Idem.....	21	abril....	1893
Idem.....	Segundo ídem.....	» José Calduch Segarra.....	Idem.....	30	ídem....	1893
Idem.....	Comandante.....	» Blas Pérez Royo.....	Idem.....	17	mayo....	1893
Idem.....	Primer teniente..	» Juan Liébana Alcalde.....	Idem.....	8	julio....	1893
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Prieto Valero.....	Idem.....	9	febrero... 1894	
Idem.....	Otro.....	» José Pérez Guerrero.....	Idem.....	10	abril....	1894
Idem.....	Primer teniente..	» Antonio Sanz Masana.....	Idem.....	1.º	junio....	1894
Caballería.....	Comandante.....	» Alejo Gutiérrez Mier.....	Idem.....	29	novbre... 1885	
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Manchón Martín.....	Idem.....	12	mayo....	1890
Idem.....	Otro.....	» Vicente Juan Pons.....	Idem.....	26	enero....	1894
Artillería en Puerto Rico...	Comandante.....	» Joaquín Martínez Pérez.....	Idem.....	3	octubre... 1888	
Alabarderos.....	Capitán de Ejército, sargento primero.	» José Sánchez Pino.....	Idem.....	3	febrero... 1889	
Estado Mayor del Ejército...	Comandante.....	» José Jofre Montojo.....	Idem.....	26	mayo....	1889
Guardia Civil..	Primer teniente..	» José Gómez Galindez.....	Idem.....	15	ídem....	1889
Idem.....	Otro.....	» Manuel González García.....	Idem.....	5	junio....	1892
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Luque Ferrer.....	Idem.....	20	mayo....	1893
Carabineros.....	Primer teniente..	» Gabino Frutos Martín.....	Idem.....	26	junio....	1894

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

se ha dignado conceder al coronel de Ingenieros D. Alejandro Rojí Dinarés, la cruz sencilla y placa de la referida Orden con la antigüedad del día 28 de enero de 1879 y 28 de

enero de 1889, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería D. **Marcelino Granados Coch**, la placa de la referida Orden con la antigüedad del día 16 de noviembre de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la isla de Cuba y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Caballería D. **Joaquín Pomar Retori**, la cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad del día 27 de enero de 1886, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. **Juan Sánchez Gomáriz** y termina con D. **Vicente Losada San Pedro**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
Infantería .....	Teniente.....	D. Juan Sánchez Gomáriz.....	20	mayo.....	1886
	Comandante.....	» Agustín Villa-Real Gómez.....	18	octubre.....	1891
	Teniente.....	» Vicente Losada San Pedro.....	16	marzo.....	1892

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería D. **José Fernández y Fernández**, la cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad del día 22 de noviembre de 1890, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Infantería D. **Eugenio Moya Toledo**, la placa de la referida Orden con la antigüedad de 18 de febrero último, y disponer que se modifique la que tiene declarada en la cruz sencilla, que será la de 12 de abril de 1882 en vez de la de 12 de octubre del mismo año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la

Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de Infantería Don Saturnino Rodríguez Olivio, la cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 25 de julio del corriente año, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

## DESTINOS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Vilá y Villar y termina con D. Matías Casao Andrés, pasen á prestar sus servicios en el cuadro activo de las zonas que se mencionan, percibiendo el sueldo entero de su respectivo empleo, con arreglo al art. 46 del real decreto de 29 de agosto de 1893 (C. L. núm. 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

*Relación que se oita*

#### Primeros tenientes

D. José Vilá y Villar, de la Zona de Cádiz núm. 42, á la de Orense núm. 3.

» Rodrigo Albendín Carrasco, de la Zona de Ronda número 56, á la misma.

#### Segundos tenientes

D. Angel García Garrote, del regimiento Reserva de Montenegro núm. 84, á la Zona de Castellón núm. 18.

» José González Rodríguez, de la Zona de San Sebastián núm. 19, á la misma.

» Matías Casao Andrés, de la Zona de Segovia núm. 31, á la misma.

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de teniente coronel, una de comandante y otra de primer teniente del Cuerpo de Ingenieros que existen en ese distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, para ocupar la primera de dichas plazas, al comandante D. Julián Chacel García, que presta sus servicios en este Ministerio, á quien se concede el empleo de teniente coronel, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (Colección

Legislativa núm. 121), y para cubrir las demás vacantes al comandante y primer teniente del primer regimiento de Ingenieros D. Francisco Oliveira González en el primer turno de antigüedad, y D. Francisco Ibáñez Alonso en el de elección; otorgándoles al primero la ventaja que señala el art. 13, y al segundo las de la regla 2.ª del art. 31 de dicho reglamento, siendo los referidos jefes y oficial baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de subinspector médico de segunda clase y otra de médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al médico mayor, de reemplazo en la primera región, D. Zacarías Fuertes Crespo y al médico segundo D. Antonio Fernández Victorio Cociña, que presta sus servicios en el segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7; otorgándoles al primero el empleo de subinspector médico de segunda clase, y al segundo el de médico primero, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), siendo baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: A fin de proveer una vacante de comisario de guerra de segunda clase y cuatro de oficial segundo del Cuerpo de Administración Militar que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar, en los turnos de antigüedad y elección, á los de estas clases comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan García Rodríguez y termina con D. Miguel Simón Martín; otorgando á este último el empleo de oficial segundo, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y á los demás las ventajas que se señalan en dicha relación, siendo baja en la Península y alta en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión y ventajas que se les señalan
Comisario de guerra de 2. <sup>a</sup> clase...	Reemplazo en la primera región...	D. Juan García Rodríguez.....	Comisario de 2. <sup>a</sup> clase..	2. <sup>o</sup> Antigüedad. } Las del del art. 13 Elección ..... } del reglamento de pasas vigente. 1. <sup>o</sup> Antigüedad. 2. <sup>o</sup> Idem .....
Oficial 2. <sup>o</sup> ...	Distrito de Cuba.....	» Domingo Villaronte Rodríguez	Oficial 2. <sup>o</sup> ...	
Otro.....	Comisión Liquidadora de atrasos de Cuba.....	» José Palomino Señán.....	Otro.....	
Otro.....	Ordenación de pagos de Guerra.....	» José Miró Chicharro.....	Otro.....	
Otro 3. <sup>o</sup> .....	Intendencia Militar del 1. <sup>er</sup> Cuerpo de ejército.....	» Miguel Simón Martín.....	Otro.....	

Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

12.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 4 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el gasto de 275 pesetas satisfechas por el batallón Disciplinario de Melilla en virtud de orden verbal del General en Jefe del ejército de operaciones de Africa, y en concepto de gratificaciones á los moros, por entregas hechas á la plaza de soldados desertores; la cual cantidad fué deducida por la Intervención General de Guerra en la nómina que, para la oportuna reclamación, formuló el batallón expresado en el mes de junio próximo pasado, fundándose para ello en que la misma excedía de la que podía reclamarse por tal concepto, con arreglo á la real orden de 19 de julio de 1891 (D. O. núm. 133). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que la correspondiente reclamación se practique con cargo al capítulo de gastos imprevistos del presupuesto respectivo y en los términos reglamentarios, continuando subsistente en su totalidad la expresada real orden que sólo autoriza el pago de tales gratificaciones al respecto de 25 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE ARTILLERIA

11.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las propuestas de inutilidad de material y armamento del Parque de Artillería de Pamplona que remitió V. E. con oficio fecha 26 de septiembre último, valoradas en 50.930'75 y 4.692 pesetas respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MILICIA VOLUNTARIA DE CEUTA

1.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de reorganización de la Milicia voluntaria de esa plaza, propuesto por V. E. á este Ministerio, con objeto de introducir ciertas alteraciones aconsejadas por la experiencia, igualando las condiciones de organización de las tres fracciones que componen dicho cuerpo, y conferir el mando de éste á un teniente coronel; de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, y teniendo en cuenta la conveniencia de disminuir, con ventaja del servicio, los gastos consignados en presupuesto, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> En el proyecto de presupuesto para las atenciones de este Ministerio durante el próximo año económico, se sustituirán los créditos que figuran en el actual para los gastos de la Milicia voluntaria de Ceuta que se expresan en el estado inserto á continuación, con los que se especifican en el mismo estado.

Y 2.<sup>o</sup> Aprobados estos nuevos créditos, comenzará á regir la reforma con sujeción á las prescripciones del reglamento para esa Milicia que se publicará oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

## Estado que se cita

## Créditos que habrán de figurar en el próximo presupuesto

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
<b>MILICIA VOLUNTARIA DE CEUTA</b>			
PLANA MAYOR			
<i>Jefes y oficiales</i>			
1 Teniente coronel .....	6.000		
1 Comandante .....	5.000		
1 Primer teniente .....	2.400		
3		13.400	
<i>Gratificaciones</i>			
De remonta para el teniente coronel, comandante y primer teniente, á 120 pesetas una .....	"	360	
			13.760
COMPAÑÍA DE MAR			
1 Capitán .....	3.000		
1 Primer patrón .....	2.250		
1 Segundo ídem .....	1.950		
3		7.200	
<i>Tropa</i>			
3 Sargentos, á 927'48 pesetas uno .....	2.782'44		
1 Calafate, á 927'48 pesetas .....	927'48		
6 Cabos, á 718'68 pesetas uno .....	4.312'08		
2 Cornetas, á 640'68 pesetas uno .....	1.281'36		
47 Marineros, á 616'68 pesetas uno .....	28.983'96		
59		38.287'32	
Para satisfacer el sobrehaber á los individuos de reemplazos anteriores á 1878 que tienen este derecho .....	400		
		400	
<i>Gratificaciones</i>			
De mando al capitán .....	480		
Para gastos de limpieza y conservación del material flotante ..	2.000		
		2.480	
			48.367'32
COMPAÑÍA DE MOROS			
1 Capitán .....	3.000		
1 Primer teniente .....	2.250		
1 Segundo ídem .....	1.950		
3		7.200	
<i>Tropa</i>			
3 Sargentos, á 927'48 pesetas uno .....	2.782'44		
6 Cabos, á 718'68 pesetas uno .....	4.312'08		
2 Cornetas, á 640'68 pesetas uno .....	1.281'36		
2 Soldados de 1. <sup>a</sup> , á 628'68 pesetas uno .....	1.257'36		
46 Ídem de 2. <sup>a</sup> , á 616'68 pesetas uno .....	28.367'28		
59			
Para satisfacer el sobrehaber á que tienen derecho los individuos de reemplazos anteriores á 1878 .....	500		
		38.500'52	
<i>Gratificaciones</i>			
De mando al capitán .....	"	480	
			46.180'52
<i>Suma y sigue .....</i>			
	"	"	108.307'84

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	Ptas. Cénis.	Ptas. Cénis.	Ptas. Cénis.
<i>Suma anterior</i> .....			108 307'84
<b>ESCUADRÓN CAZADORES DE CEUTA</b>			
<i>Oficiales</i>			
1 Capitán.....	3.600		
1 Primer teniente.....	2.400		
1 Segundo ídem.....	2.100		
1 Veterinario segundo.....	2.400		
1 Profesor segundo de Equitación.....	2.400		
5		12.900	
<i>Tropa</i>			
3 Sargentos, á 1.074'28 pesetas uno.....	3.222'84		
6 Cabos, á 865'48 pesetas uno.....	5.192'88		
2 Trompetas, á 787'48 pesetas uno.....	1.574'96		
2 Soldados de 1. <sup>a</sup> , á 775'48 pesetas uno.....	1.550'96		
43 Idem de 2. <sup>a</sup> , á 763'48 pesetas uno.....	32.829'64		
1 Desbravador, á 763'48 pesetas.....	763'48		
1 Forjador, á 404'52 pesetas.....	404'52		
2 Herradores, á 763'48 pesetas uno.....	1 526'96		
60		47.066'24	
<i>Gratificaciones</i>			
De mando al capitán.....	480		
De remonta para cuatro oficiales, á 120 pesetas uno.....	480		
De cajero.....	180		
De dos herradores y un forjador, á 180 pesetas uno.....	540		
Para compra y entretenimiento de bolsas y útiles de herrador, á 30 pesetas.....	60		
		1.740	
<i>Aumentos</i>			
Para completar á los individuos casados que sirven actualmente en la compañía de Moros tiradores, mientras permanezcan en el servicio, los siguientes haberes anuales, en compensación de la ración de etapa de las moras, que se suprime: sargentos, á 1.093'24 pesetas; cabos, á 804'64 pesetas; cornetas, á 792'64 pesetas; soldados de 1. <sup>a</sup> , á 780'64 pesetas; ídem de 2. <sup>a</sup> , á 768'64 pesetas.....	6.635'80		
Para satisfacer al actual calafate de la compañía de Mar el haber de 1.077'48 pesetas.....	150		
Del importe de sesenta primeras puestas que se calculan para igual número de individuos de nueva entrada en el servicio, de los cuales cuarenta son al respecto de 50 pesetas y los veinte restantes para la fuerza del escuadrón, á 67'50 pesetas.....	3.350		
<i>Premios y cruces</i>			
Por el importe de los que se calcula podrán ascender los de las tres fracciones.....	15.500		
Para satisfacer el sueldo de 2.598 pesetas al veterinario segundo y al segundo profesor de Equitación, mientras conserven este derecho.....	396		
Por raciones de pan para 60 plazas del escuadrón.....	4.270'20		
Idem id. para nueve moros, aumento de fuerza.....	640'53		
Para raciones de pienso correspondientes al caballo de un jefe que se aumenta, en la plantilla.....	386'90		
Para raciones de cebada á los 59 caballos de tropa del escuadrón Cazadores.....	16.366'60		
Utensilio para nueve moros y nueve moras, aumento de fuerza..	234		
		45.930'03	
			107.636'27
TOTAL.....			215.944'11

Créditos del vigente presupuesto que serán substituidos con los anteriormente expresados

	Ptas. Cénts.
Consignado para la Milicia Voluntaria de Ceuta en el capítulo 5.º, art. 1.º.....	203.668'90
Importe de las 365 raciones de pan de la plaza que se suprime en la compañía de Mar.....	71'17
Idem de las 18.250 raciones de etapa para cincuenta moras, primeras mujeres de los moros tiradores..	14.600
Idem de las 730 raciones de cebada y paja de los caballos del oficial cuya plaza se suprime y del profesor de Equitación, que queda desmontado.....	773'80
TOTAL.....	219.113'87
<b>RESUMEN</b>	
Créditos del presupuesto vigente.....	219.113'87
Idem del proyecto de reorganización.....	215.944'11
ECONOMÍA.....	3.169'76

NOTA. Este menor gasto ascenderá á 9.955'56 pesetas, cuando se haya renovado el personal de tropa de la compañía de Moros y el calafate de la de Mar.

Madrid 21 de noviembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 9 del actual, manifestando la necesidad de recomponer los globos y adquirir cien bolas para las operaciones del próximo sorteo en la Zona de reclutamiento de Huesca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á V. E. para que disponga se verifique la adquisición y recomposición mencionada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PLUSES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 5 de octubre último, promovida por el auxiliar de segunda clase de Administración Militar D. Emilio Vallés Canalda, en súplica de que, como comprendido en los beneficios de las reales órdenes de 8 y 25 de noviembre de 1893 (D. O. núms. 248 y 263), se le abone el plus de campaña durante el tiempo que prestó sus servicios en la Comandancia General de Melilla, á la que fué destinado en 16 de diciembre del mismo año, en ocasión de los sucesos ocurridos en la plaza del mismo nombre, regresando al punto de su procedencia en esa región, en 16 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que la oportuna reclamación se practique, en los términos reglamentarios, con aplicación al cré-

dito extraordinario concedido por real decreto de 19 de octubre de 1893 (C. L. núm. 359).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio manifestando que el ayuntamiento de Taboadela (Orense), declaró prófugo en el reemplazo de 1893 al recluta sorteable Sergio Veleza Martínez, el cual obtuvo en el sorteo el núm. 1.807, quedando en la situación de depósito, como excedente de cupo, habiendo dispuesto V. E. continúe en dicha situación el expresado recluta y queden sin aplicación los beneficios que se concedieron á su denunciante, pasando el expediente al juez de instrucción de Orense, para que instruya la correspondiente sumaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar en todas sus partes la resolución de V. E., de que da cuenta en su mencionado escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de la Zona de Albacete Domingo Moya Cantos, en solicitud de que se le conceda autorización para permanecer en situación de licencia ilimitada, suspenso de embarco,

hasta que puedan aplicársele los beneficios del art. 100 de la ley de reclutamiento; por no haber sido admitidos en la zona los substitutos que presentó, los cuales carecían de los requisitos legales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo dispuesto por V. E., ha tenido á bien aprobar quede suspenso de embarco el mencionado recluta hasta el mes de enero próximo, en que habrá de verificarlo, si antes no varía de situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de la Zona de Jetafe **Gabriel García Ballesteros**, en solicitud de que se le exima de reponer su plaza, por inutilidad del substituto que presentó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden de 15 de junio de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 267), no ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## RETIROS

### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 2 del actual la edad reglamentaria para el retiro el maestro sillero de primera clase del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, **Francisco del Río y García**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 41'66 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 9.ª SECCION

Accediendo á lo propuesto por V. S. en su escrito fecha 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al capitán profesor de ese centro **D. Hilario González y González**, la grati-

ficación de 1.500 pesetas anuales, por hallarse comprendido en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 123); la cual deberá abonarse desde primero del corriente mes.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director de la Academia de Infantería.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 de octubre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Granada núm. 34, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 34'79 pesetas, importe de estancias de hospital causadas y utensilio facilitado al soldado **Sandalio Triviño**, procedente del Depósito de bandera y embarque de Ultramar en Málaga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que la adicional de 33'25 pesetas á que ascienden las estancias de hospital y la de 1'54 pesetas que importó el utensilio suministrado, se apliquen al capítulo 7.º, artículos 4.º y 2.º, respectivamente, del presupuesto del ejercicio mencionado y se incluyan, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de octubre próximo pasado, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 60, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la cantidad de 144 pesetas que importan las estancias de hospital causadas por reclutas condicionales declarados útiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se aplique al capítulo 6.º, artículo 14 del presupuesto correspondiente y se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 17 de octubre último, dirigió á este Ministerio el habilitado del personal del mismo D. Adolfo Martínez Navacerrada, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 36 pesetas que en concepto de socorros devengó el ex-oficial de Administración Militar D. Alfredo Rodulfo, desde 26 de mayo al 30 de junio del año actual, conforme á lo dispuesto en el art. 131 del vigente reglamento para la revista de comisario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicada al capítulo de *Gastos imprevistos* del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el conserje de segunda clase de Administración Militar D. Manuel López Ortega, con destino en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército, en súplica de aumento de sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha instancia, por carecer de derecho el recurrente á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## SUMINISTROS

### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de octubre próximo pasado, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Orense núm. 3, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, la cantidad de 24 pesetas, importe de suministros hechos á individuos cortos de talla, durante su estancia en caja, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional, aplicada al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto correspondiente, se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de agosto último, promovida por el capitán del arma de Caballería D. Gerardo Prichard Jones, en situación de supernumerario sin sueldo en esa isla, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo permanecer en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

## VACANTES

### 11.ª SECCION

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el 8.º regimiento Montado de Artillería una vacante de maestro sillero guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad; pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 23 de julio de 1892, que estará de manifiesto en las oficinas de dicho regimiento, ó en cualquier dependencia de Artillería, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, de puño y letra del interesado, estarán antes del día 15 de diciembre próximo en poder del señor coronel del citado regimiento, residente en Valencia, acompañadas del certificado de buena conducta y aptitud para el desempeño del oficio, expedido por un parque de primer orden ó establecimiento fabril del cuerpo.

Madrid 20 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Verdes

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup>, á 5 id. id.

De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.<sup>a</sup> A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.<sup>a</sup> Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 id. id.

3.<sup>a</sup> Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	50
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2. <sup>a</sup> reserva (ídem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Pallette), año 1887, 3 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

	Pta.	Cts.
Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	
<b>Instrucciones</b>		
<i>Táctica de Infantería</i>		
Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50
<i>Táctica de Caballería</i>		
Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50
<b>Bases para el ingreso en academias militares.....</b>		
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25